



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OAM N° 25/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 25/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, propone al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, emitir la presente disposición, sobre el embanderamiento con los símbolos patrios, emblemas nacionales y departamentales y municipales, par la recordación del 23 de marzo, DIA DEL MAR.

Que, el civismo, y la recordación de una gesta tan importante para todas y todos los bolivianos, como es el 23 de marzo, cuando Bolivia sufre el despojo de una gran parte de su territorio, y que a partir de esa fecha Bolivia queda si una salida al Océano Pacífico, y siendo menester recordar a los Héroes que defendieron la soberanía de nuestro territorio, es menester y necesario realzar este homenaje cívico, con la iza de la enfeña patria en todos los establecimientos públicos y privados de la ciudad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

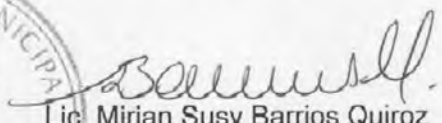
DISPONE.

Art.1° INTRUIR a la MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, EL EMBANDERAMIENTO; de todos los edificios públicos y privados de nuestra ciudad, los días 22 y 23 de marzo, recordando la Guerra del Pacífico de 1879, rindiendo de esta forma un sentido homenaje y conmemoración a la defensa del territorio boliviano.


Art. 2° La MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 19 días del mes de marzo del año Dos Mil Doce.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diez y nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.


Arq. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

